

DECRETO N° **1377**

NEUQUÉN, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 480 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2 – Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **JOSÉ RAÚL SAGASETA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 210.-, con más la suma de \$ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado expresa que no fue notificado de la infracción, por lo que no recuerda dónde y cuándo se cometió la misma, pero no pone en duda su existencia;

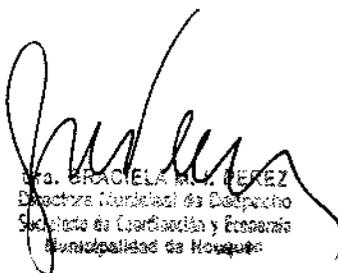
Que el vehículo con el que se cometió la falta posee Certificado de Libre Estacionamiento otorgado por J.U.C.A.I.D., Legajo N° 10618 cuya fotocopia se adjunta, debido a que el señor SAGASETA padece una capacidad diferente; por lo que solicita se deje sin efecto dicha infracción;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente Municipal para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 625/10), manifestando que los argumentos expuestos y la prueba adjuntada por el recurrente no son suficientes para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que no niega que él era quien conducía el vehículo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **JOSÉ RAÚL SAGASETA**, por cuanto sus argumentos y la
prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirlo de respon-
sabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección
Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 625/10.-

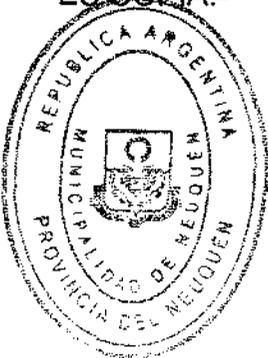
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga-
----- do N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2),
tramitada bajo Expediente TMF N° 480 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzga-
----- do N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de
lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**
L.B/pr.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1795
Fecha: 19, 11, 2010